

APRUEBA CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE
CONTRATO "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y
SEGURIDAD PARQUE MONUMENTAL BERNARDO
O'HIGGINS, CHILLAN VIEJO", ENTRE EL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE
ÑUBLE, CON EL CONTRATISTA
COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

674

Chillán, 04 JUN. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880/2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250/2004 del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores;
- c) Res. Ex. N°796 del 16.06.2022, que aprueba las bases administrativas, sus anexos y bases técnica de la licitación pública para el servicio "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo";
- d) Res. Ex. N°79 del 24.01.2023, que aprueba adiciones, aclaraciones y adjudica la licitación pública para el servicio "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo";
- e) El contrato para el servicio "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo", firmado el día 10 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, con la empresa Comercializadora Puntosano Ltda.
- f) Res. C.R. N°22 del 22.05.2023, que aprueba contrato de la licitación pública para el servicio "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo";
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 05.05.2026 del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Ñuble;
- h) El convenio de modificación de contrato "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo", firmado el día 7 de mayo de 2026, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, con la empresa Comercializadora Puntosano Ltda.
- i) El certificado de fianza N°X0091614 de fecha 02.06.2026 de MásAVAL S.A.G.R., por el monto de 42,35 UF y con vencimiento al 26.02.2027, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato;
- j) Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) La carta de 15 de enero de 2026, de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa, de la Subsecretaría de (V. y U.), doña Paola Sánchez Tapia, por la cual se me notifica que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble;

- l) El decreto de nombramiento, como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación, aplicándose lo establecido en el art. 16 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834;
- m) La Resolución Exenta N°178 de 11.02.2025 que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización y Construcción, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el convenio de modificación de contrato "Conservación, Mantenión y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo", descrito en visto g) anterior, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS, CHILLAN VIEJO", ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE, CON EL CONTRATISTA COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA.

En Chillán, a 7 de mayo de 2026, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, representado por su Directora (S), doña ARACELLY GODOY BUSTOS, y el contratista COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA., representado por don ANA MARIA VASQUEZ MORÁN se ha suscrito la siguiente modificación de contrato, de acuerdo a lo señalado en el Art. N°13 de la Ley N°19.886 y Art. N°77 del DS N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que indica que los contratos podrán modificarse por el mutuo acuerdo de los contratantes.

PRIMERO. - Que, con fecha 22 de mayo de 2023 se aprueba el contrato para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS, CHILLAN VIEJO", código BIP 40032552-0, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y Comercializadora Puntosano Ltda., ambas instituciones debidamente representadas.

SEGUNDO. - El Contrato objeto de esta modificación es el siguiente:

CONTRATISTA	: Comercializadora Puntosano Ltda. - Rut. 76.092.557-2
LICITACIÓN	: LP ID N° 1085111-S1-LR22
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	: Res. Ex. N°79 del 24.01.2023
RESOLUCION APRUEBA CONTRATO	: Res. C.R. N°22 del 22.05.2023
SERVICIO	: Conservación, Mantenión y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillan Viejo
PROVINCIA	: Diguillín
COMUNA	: Chillán Viejo
MONTO DEL CONTRATO	: 412.077.960.-
MONTO DEL CONTRATO CON REAJUSTE	: 429.495.127.-
FECHA INICIO	: 09.06.2023
PLAZO DE CONTRATO	: 36 meses
FECHA TERMINO	: 08.06.2026

TERCERO. - Mediante Resolución Exenta N°796 del 16.06.2022, que aprueba las Bases Administrativas y sus Anexos Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos Técnicos y Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública para el servicio "Conservación, Mantenión y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillan Viejo". En dichas bases, se establece en el último inciso del punto 24 que, por causa debidamente justificada, el Director de SERVIU con informe favorable de la Contraparte Técnica, podrá realizar disminuciones de partidas y aumentos de lazo de contrato hasta un máximo equivalente al 30% del valor del contrato, todo lo cual deberá ser solicitado y autorizado por escrito sancionado por Resolución respectiva, y en conformidad al Art. N°77 del reglamento.

CUARTO. - Mediante Resolución Exenta N°79 del 24.01.2023 se adjudica la Licitación Pública del servicio "Conservación, Mantenión y Seguridad Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillan Viejo".

QUINTO. - Mediante la Resolución C.R. N°22 del 22.05.2023, se aprueba el contrato para la ejecución del servicio antes individualizado, con el contratista COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA., y para el cual se considera un plazo de contrato de 36 meses y un monto original de contrato de \$412.077.960, de acuerdo con el siguiente cuadro.



© 2012 by Emerald Group Publishing Limited. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored, transmitted, or disseminated, in any form, or by any means, without prior written permission from Emerald Group Publishing Limited, to whom all requests to reproduce copyright material should be directed, in writing.

de aplicării legislației în vigoare, cu privire la procedurile de autorizare, de acordare și de control al activității de servicii de securitate.

[illegible][illegible]

Página 2 de 4

CVE: 038-2028051917384822

Item	2023-2024	2024-2025	2025-2026	Total
Labores Permanentes (Anual)	\$129,890,880	\$135,086,520	\$141,165,408	\$406,142,808
Labores Estacionales (Anual)	\$7,468,440	\$7,767,178	\$8,116,701	\$23,352,319
Total	\$137,359,320	\$142,853,698	\$149,282,109	\$429,495,127
Disminución partida				
Labor Estacional 1.8.1 Sistema de Riego	\$142,800		\$155,195	\$297,995
Total	\$137,216,520	\$142,853,698	\$149,126,914	\$429,197,132

Ítem	Monto Original Contrato	Monto Contrato con reajuste	Monto de aumento de contrato	Fecha Inicio	Plazo (días corridos)	Fecha Término
Conservación Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Chillán Viejo, Cédula BLP N°40032552-0	\$412.077.960	\$429.495.127	\$34.420.397	09/06/2026	88	04/09/2026

Item	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Labores Permanentes	\$8.587.562	\$11.763.784	\$11.763.784	\$1.529.292	\$33.644.848
Labores Estacionales	\$155.195	-	\$620.780	-	\$775.975
Total	\$8.742.757	\$11.763.784	\$12.384.564	\$1.529.292	\$34.420.397

LABORES ESPECIALES		Unidad	Cantidad	Unidad	Agosto	Septiembre
1	LABORES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO					
2	MANEJO DE ARBORES Y ARBUSTOS					
3	Toda planta de la zona	100			1.140.180	
4	FERTILIZACION					
5	Aplicación manual	100				
6	Aplicación con bomba	100				
7	Fertilizantes (según prescripciones)	100				1.440.360
8	Arboles y arbustos (2 mil) con agua	100				
9	Arboles (2 mil) con agua	100				
10	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES					
11	Tratamiento de plagas y enfermedades	100				
12	MANEJO DE BIODIVERSIDAD ORNAMENTAL					
13	MANEJO DE BIODIVERSIDAD SILVESTRE					
14	MANEJO DE BIODIVERSIDAD TERRESTRE					
15	Manejo de aves silvestres	100				
16	Manejo de aves silvestres	100				
17	Manejo de aves silvestres	100				
18	MANEJO DE JARDINES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS					
19	MANEJO DE INFRAESTRUCTURA					
20	Estado de riesgo	100				
21	Conservación de monumentos de agua limpia y limpia	100				1.330.360
22	Conservación de monumentos, obras, monumentos, monumentos, monumentos	100				
23	Conservación	100				
24	Instalaciones de agua potable y almacenamiento de electricidad	100				
25	Tareas de limpieza, pintura, limpieza, limpieza, limpieza y limpieza	100				
26	MANEJO DE BIODIVERSIDAD					
27	Manejo de biodiversidad	100				
28	Manejo de biodiversidad	100				
29	Manejo de biodiversidad	100				
30	Manejo de biodiversidad	100				
31	Manejo de biodiversidad	100				
32	Manejo de biodiversidad	100				
33	Manejo de biodiversidad	100				
34	Manejo de biodiversidad	100				
35	Manejo de biodiversidad	100				
36	Manejo de biodiversidad	100				
37	Manejo de biodiversidad	100				
38	Manejo de biodiversidad	100				
39	Manejo de biodiversidad	100				
40	Manejo de biodiversidad	100				
41	Manejo de biodiversidad	100				
42	Manejo de biodiversidad	100				
43	Manejo de biodiversidad	100				
44	Manejo de biodiversidad	100				
45	Manejo de biodiversidad	100				
46	Manejo de biodiversidad	100				
47	Manejo de biodiversidad	100				
48	Manejo de biodiversidad	100				
49	Manejo de biodiversidad	100				
50	Manejo de biodiversidad	100				
51	Manejo de biodiversidad	100				
52	Manejo de biodiversidad	100				
53	Manejo de biodiversidad	100				
54	Manejo de biodiversidad	100				
55	Manejo de biodiversidad	100				
56	Manejo de biodiversidad	100				
57	Manejo de biodiversidad	100				
58	Manejo de biodiversidad	100				
59	Manejo de biodiversidad	100				
60	Manejo de biodiversidad	100				
61	Manejo de biodiversidad	100				
62	Manejo de biodiversidad	100				
63	Manejo de biodiversidad	100				
64	Manejo de biodiversidad	100				
65	Manejo de biodiversidad	100				
66	Manejo de biodiversidad	100				
67	Manejo de biodiversidad	100				
68	Manejo de biodiversidad	100				
69	Manejo de biodiversidad	100				
70	Manejo de biodiversidad	100				
71	Manejo de biodiversidad	100				
72	Man					

Página 3 de 4

CVE-2020-051917384822

forma mensualizada previamente indicada. Además, se establece que se disminuye la partida de labor estacional 1.8.1 Sistema de Riego del año 2023 y año 2025 por un monto total de **\$297.995 pesos**.

OCTAVO.- El contratista COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA., deberá presentar una boleta bancaria de garantía correspondiente al 5% del monto de aumento de contrato. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda en 120 días el plazo fijado para el término del servicio. Esta garantía se devolverá una vez que se dé término al servicio y de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.

NOVENO.- El presente Contrato Modificatorio se firma en 3 ejemplares, todos del mismo tenor.

DÉCIMO.- El contratista COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA., renuncia expresamente al cobro de indemnizaciones y mayores gastos generales, producto de esta modificación de contrato.

UNDÉCIMO.- En lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones individualizadas en las cláusulas segunda y tercera del presente documento.

DUODÉCIMO.- La personería de doña Aracelly Godoy Bustos como Directora (S) de SERVIU Región de Ñuble emana de las facultades establecidas en el D.S. N°355 (V y U) DE 1976, y el Decreto Exento RA N°272/32/2025, de fecha 29.05.2025, que la designa como Directora (S) del SERVIU Región de Ñuble.

Firmaron ante mí,

ANA MARIA VASQUEZ MORAN
COMERCIALIZADORA PUNTOSANO LTDA.
Contratista

ARACELLY GODDY BUSTOS
Directora (S) SERVIU Región de Ñuble

CERTIFICO QUE FIRMO ANTE MÍ Y ESTAMPO SU HUELLA DACTILAR **ARACELLY ISABEL GODDY BUSTOS, C.I.** EN REPRESENTACIÓN DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE RUT 62.000.590-8, CUYA PERSONERÍA CONSTA EN RESOLUCIÓN EXENTA TRA 272/14/2025 DE FECHA 30-03-2025, TOMADA DE RAZÓN DE FECHA 08-04-2025, Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 178 DE FECHA 11/02/2025, DECRETO EXENTO RA 272/32/2025 (V. Y U.) DE FECHA 29-05-2025, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, LAS QUE NO SE INSERTAN, POR SER CONOCIDAS DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, QUIEN LAS HA TENIDO A LA VISTA Y LE CONSTA SU VIGENCIA A ESTA FECHA. CERTIFICO QUE FIRMO ANTE MÍ Y ESTAMPO SU HUELLA DACTILAR **ANA MARIA VASQUEZ MORAN, C.I.** EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA PUNTO SANO LTDA. RUT: 76.092.577-2, CUYA PERSONERÍA CONSTA EN CERTIFICADO DE VIGENCIA OTORGADO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO, LAS QUE NO SE INSERTAN, POR SER CONOCIDAS DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, QUIEN LAS HA TENIDO A LA VISTA Y LE CONSTA SU VIGENCIA A ESTA FECHA. **CHILLÁN A 18-05-2026. QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL NÚMERO 1316 Y PROTOCOLIZADO ANTE MÍ BAJO EL NÚMERO 278, EL DOCUMENTO QUE CONSTA DE 2 FOJAS, EN CHILLÁN A 18-05-2026.-**

NOTARIO
PUBLICO
NOTARIA DE

EP / CAT / CCZ

Página 4 de 4

Verifique este documento en <https://ajc.cl> con el código adjunto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ITALO ESPINOZA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



CAT / CCZ

Distribución:

1. Empresa Comercializadora Puntosano Ltda., calle [REDACTED]
2. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
3. Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
4. Departamento Contraloría Interna SERVIU Región de Ñuble.
5. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Ñuble.
6. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble
7. Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Ñuble.
8. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

GOBIERNO DE CHILE